

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

San Miguel de los Bancos 26 de Mayo del 2015

Expediente.181065

Señor.
SUPERINTEDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

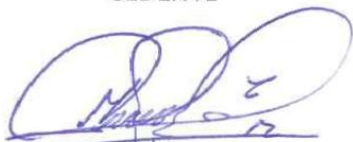
- 1-) ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que consta en la escritura de constitución de mi representada, transfiero UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sra. ROMO REVELO PAZ VICTORIA, Ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía N° 040075464-4, de estado civil soltera, la antes indicada acción se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha viernes 22 de mayo del 2015.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

CEDENTE



Marco. A. Zevallos. R.

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sra. ROMO REVELO PAZ VICTORIA

ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

TELF.S: 0990 299 105 / 2771 016
LOS BANCOS - ECUADOR
AV. 17 DE JULIO Y SEGUNDO GUERRERO

MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

zevallosrivera-1978@hotmail.com



San Miguel de los Bancos 22 de mayo del 2015

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sra. ROMO REVELO PAZ VICTORIA, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera portador de la cedula de ciudadanía N° 040075464-4, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha viernes 22 de mayo del 2015.

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Sra. ROMO REVELO PAZ VICTORIA

ACCIONISTA QUE INGRESA

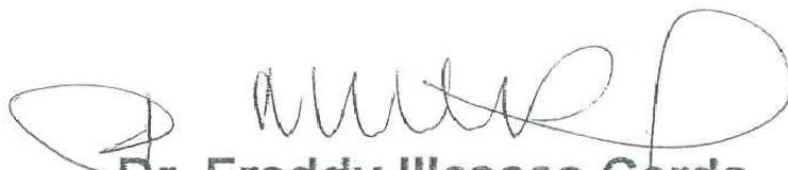


NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN.
por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir
notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN.
por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir
notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-
Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de Mayo del 2014
EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
fojas útiles y que luego devolvi al
interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO



NOTARIA **RAZON:** Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-



[Signature]
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 13 de mayo del 2011

[Signature]
Marco Antonio Zevallos Rivera
C.I. 171542006-1

[Signature]
EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.
San Miguel de los Bancos a, **02 SET. 2014**
[Signature]
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO

SEÑC

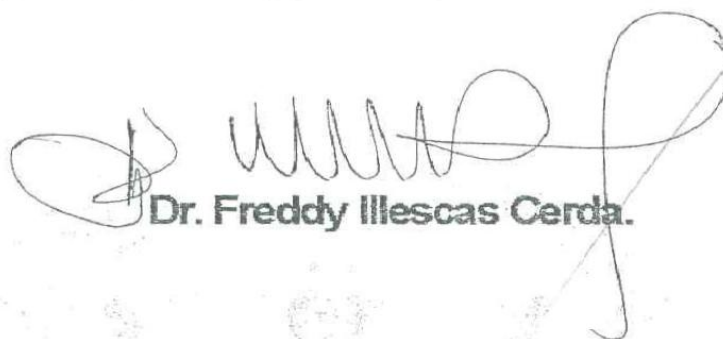
MAR
508-
SAN

Que
aut
pro
env
Dor
cor

Poi

D
M

JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- **Notifíquese.- El Juez.-**



Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.-**



José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- **Certifico.-**



José Lomas Andrade
Secretario (E).

Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VAICILLA SANTILLAN documento que se archiva con el No. 0205122 DPRC-SDT de fecha San Jacinto del Bua 17 de marzo del 2011

Dr. Patricia Velasco
Jefe de Oficina
Registro Civil, SAN JACINTO DEL BUA

La separación conyugal, judicialm
contrayentes del presente matrimonio
sentencia del Juez

cuya copia se archiva.



Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

San Jacinto del Bua, provincia de Pichincha

hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos Del DOS mil DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

nacido en QUITO - PICHINCHA el 29 de SEPTIEMBRE de

1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADO

con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS, de estado

anterior SOTERO, hijo de DANIEL ZEVALLOS

y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VAICILLA SANTE

LLAN, nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de

1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA

con cédula No. 020171130-6, domiciliada en LOS BANCOS, de estado

anterior SOLTERA, hija de DUBAR VAICILLA

y de BLANCA SANTILLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: SAN JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamad...

OBSERVACIONES

FIRMAS:



Dr. Patricio Belalcázar G.
Notario Público

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos

Certificado Biométrico ☐

Defunción ☐

Matrimonio ☐

Nacimiento ☐

Copia íntegra

Copia íntegra

Copia íntegra

No. 0839
Año 2007 Folio 2 Acta 2
Oris ☒ Dñs ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulas, que reza en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

Patricio Belalcázar
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULAS

10 9 JUN 2014